



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de agosto de 2025

Número 148

csv: BOA20250804013

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**ORDEN FOM/929/2025, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden FOM/1589/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025.**

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, la Orden FOM/1589/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025 (en adelante, Orden de concesión).

Posteriormente, una vez publicada la Orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón" y dentro del plazo de renuncia expresa establecido en el apartado decimoséptimo de la Orden DDJ/946/2024, de 12 de julio, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025 (en adelante, la Orden de convocatoria), se produjo la renuncia expresa de los siguientes beneficiarios incluidos en los anexos I (Solicitudes admitidas y valoraciones obtenidas por las entidades locales solicitantes) y II (Solicitudes estimadas. Importe concedido y causas de estimación parcial) de la Orden de concesión:

- I. Ayuntamiento de Secastilla (expediente FCT-2024-EELL-REH-004).
- II. Ayuntamiento de Torralba de Ribota (FCT-2024-EELL-REH-126).
- III. Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas (FCT-2024-EELL-REH-168).

Asimismo, una vez publicada la Orden de concesión y dentro del plazo legalmente establecido, el Ayuntamiento de Puertomingalvo (Expediente FCT-2024-EELL-REH-112), incluido en el anexo IV (Solicitudes desestimadas por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria) de la Orden de concesión, presentó, en fecha 22 de enero de 2025, un recurso potestativo de reposición.

El recurso de reposición fue resuelto por Orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 7 mayo de 2025. En la misma, el órgano competente para resolver, visto el recurso interpuesto y el informe del Servicio de Gestión y Fomento de Políticas Demográficas y Poblacionales de la Dirección General de Despoblación de 6 de mayo de 2025,



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de agosto de 2025

Número 148

csv: BOA20250804013

acordó admitir a trámite el recurso y retrotraer el procedimiento al momento en que la Comisión de valoración debió valorar la documentación presentada por el Ayuntamiento junto con su solicitud, todo ello a efectos de que por parte de aquélla se procediese a evaluar técnicamente dicha documentación y a incluir el expediente en el anexo correspondiente del informe de la Comisión de valoración.

En consecuencia, en fecha 8 de mayo de 2025 se reunió la Comisión de valoración y emitió informe en el que, tras realizar la valoración técnica de la documentación presentada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado sexto de la Orden de convocatoria, proponía lo siguiente:

1. Excluir el expediente FCT-2024-EELL-REH-112 del anexo IV (Solicitudes desestimadas por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria) del informe de la Comisión de valoración de 4 de diciembre de 2024.
2. Incluir el expediente FCT-2024-EELL-REH-112 en el anexo I (Solicitudes admitidas y valoraciones obtenidas por las entidades locales solicitantes) del informe de la Comisión de valoración de 4 de diciembre de 2024, con su valoración correspondiente.
3. Incluir el expediente FCT-2024-EELL-REH-112 en el anexo II (Solicitudes estimadas. Importe concedido y causas de estimación parcial) del informe de la Comisión de valoración de fecha 4 de diciembre de 2024, por cuanto la puntuación obtenida por el mismo (32,62 puntos) está por encima de 22,24 puntos que se corresponde con la puntuación obtenida por el último beneficiario.

Posteriormente, en fecha 25 de febrero de 2025, una vez publicada la Orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", el Ayuntamiento de Novillas (expediente FCT-2024-EELL-REH-076) presentó una solicitud de modificación del proyecto subvencionado que adjuntaba un anexo del proyecto básico y de ejecución de la actividad subvencionable (rehabilitación integral de vivienda sita en calle Huertos, 8, Novillas) junto con un nuevo presupuesto relativo a la separata 2 del proyecto por importe de 15.308,57 euros. Dicha solicitud motivó la tramitación de un procedimiento de reintegro y de pérdida de derecho de cobro parcial de la subvención concedida que terminó por Orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 13 de mayo de 2025. Asimismo, dicha solicitud fue informada favorablemente por la Comisión de valoración en su reunión de 5 de junio de 2025.

En fecha 31 de marzo de 2025, una vez publicada la Orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón" y fuera del plazo de renuncia expresa establecido en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria, el Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea (Expediente FCT-2024-EELL-REH-192) presentó una renuncia expresa a la



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de agosto de 2025

Número 148

csv: BOA20250804013

subvención concedida mediante la Orden de concesión. Dicha renuncia presentada fuera de plazo motivó la tramitación de un procedimiento de reintegro y pérdida de derecho de cobro total de la subvención concedida que terminó por Orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 8 de mayo de 2025.

Por último, en fecha 23 de mayo de 2025, una vez publicada la Orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", el Ayuntamiento de Lascelles-Ponzano (expediente FCT-2024-EELL-REH-036) presentó una solicitud de modificación del proyecto subvencionado que adjuntaba un modificado de proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda en edificio municipal. Dicha solicitud fue informada favorablemente por la Comisión de valoración en su reunión de 29 de mayo de 2025 y motivó la variación de la puntuación obtenida en la valoración por el citado Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, resulta necesario modificar la Orden de concesión por lo que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial que atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias y funciones en materia de política demográfica y poblacional, resuelvo:

Primero.- Modificar los anexos I, II y IV de la Orden FOM/1589/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, periodo 2024-2025, y añadir un anexo V relativo a renuncias, de tal forma que:

- a) El expediente FCT-2024-EELL-REH-004 (Ayuntamiento de Secastilla) se excluye del anexo II y se incluye en el anexo V (renuncias).
- b) El expediente FCT-2024-EELL-REH-126 (Ayuntamiento de Torralba de Ribota) se excluye del anexo II y se incluye en el anexo V (renuncias).
- c) El expediente FCT-2024-EELL-REH-168 (Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas) se excluye del anexo II y se incluye en el anexo V (renuncias).
- d) El expediente FCT-2024-EELL-REH-112 (Ayuntamiento de Puertomingalvo) se excluye del anexo IV y se incluye en el anexo I y en el anexo II siendo el importe a conceder 47.999,93 euros.
- e) El expediente FCT-2024-EELL-REH-076 (Ayuntamiento de Novillas) se modifica el anexo II de tal forma que el importe concedido es de 15.308,57 euros.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de agosto de 2025

Número 148

csv: BOA20250804013

- f) El expediente FCT-2024-EELL-REH-192 (Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea) se excluye del anexo II y se incluye en el anexo V (renuncias).
- g) El expediente FCT-2024-EELL-REH-036 (Ayuntamiento de Lascelles-Ponzano) se modifica el anexo I en lo relativo a la puntuación obtenida y el anexo II en lo relativo al orden del expediente por puntuación obtenida.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Puertomingalvo (FCT-2024-EELL-REH-112) un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, en su caso, pueda presentar renuncia expresa a la subvención concedida.

Tercero.- Publicar esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los citados anexos podrán consultarse a través del siguiente enlace [https://www.aragon.es/documents/d/guest/anexos\\_modordenconcesion](https://www.aragon.es/documents/d/guest/anexos_modordenconcesion).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de julio de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ